



CONDICIONES GENERALES DE USO Y DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

Artículo 1. Definiciones

Cada uno de los términos que figuran a continuación se ajustan a la definición siguiente:

Anomalía: cualquier defecto, diferencia, error o problema del Software con respecto a las Especificaciones funcionales, que hace que el Software no cumpla con dichas especificaciones funcionales y su documentación en línea.

Anomalía Bloqueante: cualquier Anomalía que hace imposible la utilización total o parcial de las funcionalidades del Software (prestación de publicación no incluida).

Anomalía No Bloqueante: cualquier Anomalía que permita proseguir la explotación completa del Software con todas sus funcionalidades, incluso si se lleva a cabo mediante un procedimiento inusual, implementado por el propio Cliente.

Anomalía Semibloqueante: cualquier Anomalía que solo permite la utilización parcial de las funcionalidades del Software (prestación de publicación no incluida).

Centro de Telesistencia: plataforma telefónica del Proveedor a partir de la que lleva a cabo las prestaciones estipuladas en el Contrato.

Cliente: cualquier persona física o jurídica que se beneficie de una Licencia de uso de Software, también denominada

Licenciario/a en este caso preciso, y de prestaciones de mantenimiento.

Códigos fuentes: conjunto de programas anotados del Software que pueden ser leídos e interpretados por cualquier persona que conozca el lenguaje en el que están escritos, así como la documentación detallada del diseño.

Condiciones tarifarias: tarifas aplicadas a cada prestación de servicio efectuada por el Proveedor y estipuladas en el Presupuesto.

Configuración informática: sistema informático y material del Cliente en el que el Software está instalado, así como el equipo de red / Internet del Cliente, que cumple con los requisitos informáticos previos de los que el Cliente debe disponer para la utilización del Software estipulada en el Presupuesto.

Contrato: formado por los documentos contractuales siguientes presentados por orden jerárquico de valor jurídico decreciente: Presupuesto; las presentes Condiciones Generales de Uso y de Mantenimiento (CG); los anexos comunicados por el Proveedor. En caso de contradicción entre una y/o varias disposiciones que figuren en cualquiera de estos documentos, prevalecerá el documento de categoría superior.

Presupuesto: documento emitido por el Proveedor que contiene las condiciones particulares aceptadas por el Cliente; es decir, las prestaciones de servicio del Proveedor (Licencia de uso y/o Mantenimiento), las Condiciones tarifarias, etc.

Documentación: documentos técnicos e informativos relativos al Software (manual de usuario, manual de Especificaciones, manual de instalación) accesibles por el Cliente por medio del Software en la sección «Ayuda/Espacio cliente».

Incidente: fallo del Software provocado ya sea por un error de manipulación o por una Anomalía que afecta al código. La gravedad del Incidente se identifica durante la etapa de Asistencia.

Interlocutores preferentes: personas nombradas por cada una de las Partes, de entre los miembros de su personal que poseen la competencia necesaria, para centralizar todas las informaciones y preguntas y comunicarse con la otra Parte.

Licencia de uso: prestación de concesión a título no exclusivo por el Proveedor al Cliente de los derechos de uso del Software.

Software: solución informática formada por programas desarrollados por el Proveedor y estipulados en el Presupuesto, cuya función es la gestión y el cronometraje, adaptada a la actividad de los promotores de eventos deportivos y los gerentes de circuitos o sus proveedores.

Mantenimiento: prestaciones y acciones efectuadas por el Proveedor en concepto de asistencia técnica y de



seguimiento para asistir al Cliente, con vistas a la utilización correcta del Software, con el fin de corregir y mejorarlo.

Actualizaciones: versiones corregidas que se caracterizan por una identidad en lo relativo a las funcionalidades.

Nuevas Versiones: también denominadas Release, versiones del Software cuyas funcionalidades han sufrido modificaciones sustanciales.

Parte: el Cliente o el Proveedor.

Perímetros de utilización: sitio o sitios del Cliente y número de licencias acordadas al Cliente, estipulados en el Presupuesto.

Proveedor: sociedad que lleva a cabo las prestaciones siguientes de concesión de Licencia de uso del Software, también denominada Licenciante en este caso preciso, y de Mantenimiento: **APEX TIMING**, sociedad por acción simplificada con un capital de 35 000 euros, con domicilio social en 464 Route des Prés Rollier, 74330 SILLINGY, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de ANNECY con el número 531 976 017, representada por su Presidente, D. Pierrick BOTTOLIER DEPOIS.

Sitio del Cliente: lugar donde se sitúa el circuito del Cliente.

Solución alternativa: también denominada By-pass, cualquier procedimiento inusual que permite utilizar todas las funcionalidades del Software, pese a una Anomalía constatada.

Especificaciones funcionales: descripción del Software enviada por email al Cliente.

Telemantenimiento: conexión del Proveedor a la versión de prueba del Software en el Sitio de Explotación por medio de módems y red telefónica conmutada que permite detectar y/o corregir la Anomalía.

Artículo 2. Objeto

Las presentes Condiciones Generales de Uso y de Mantenimiento tienen por objeto regular exclusivamente la relación contractual entre el Proveedor y el Cliente. Las eventuales condiciones generales de compra del Cliente deben ser objeto de una aceptación escrita por el Proveedor.

El presente Contrato tiene por objeto determinar las obligaciones de las Partes en el marco de la concesión a título no exclusivo por el Proveedor al Cliente de derechos de uso del Software (Licencia de uso) y de prestaciones y acciones efectuadas por el Proveedor en concepto de asistencia técnica y de seguimiento para asistir al Cliente, con vistas a la utilización correcta del Software, con el fin de corregir y mejorar el Software (Mantenimiento).

Artículo 3. Licencia de uso

3.1 Entrada en vigor - Duración

La Licencia de uso entra en vigor a partir de la fecha de instalación estipulada en el Presupuesto o confirmada tras su firma por un email del Proveedor.

Salvo que se especifique lo contrario en el Presupuesto, la Licencia de uso se concede por una duración inicial de un (1) año a partir de su entrada en vigor. Al término de la duración inicial, será renovada por periodos sucesivos de un (1) año, salvo denuncia enviada por una u otra de las Partes por correo certificado con acuse de recibo, respetando un preaviso de tres (3) meses antes del vencimiento del término en curso.

3.2 Derechos de uso del Software

La Licencia de uso del Software permite al Cliente utilizar el Software de acuerdo con su uso previsto y para satisfacer sus propias necesidades con respecto a la configuración o cualquier otro sistema informático que la sustituya.

Cuando la Licencia de uso del Software se concede por una duración indeterminada, el Cliente solo podrá utilizar el Software en Sitio del Cliente.

Cuando la Licencia de uso se concede por un periodo de un año renovable, el Cliente podrá utilizarla en un número limitado de Sitios, que se estipularán en el Presupuesto.

En el caso de que el Cliente quisiera aumentar el número de licencias de las que se beneficia, el Cliente deberá firmar un nuevo Presupuesto o un Presupuesto complementario, que incluya el número de puestos adicionales a cambio del pago de un suplemento de canon calculado de conformidad con las Condiciones tarifarias aplicables



en el momento de la solicitud del Cliente.

En virtud del derecho de uso concedido por la presente Licencia de uso, el Cliente podrá reproducir el Software, de manera permanente o provisional, a efectos de carga, publicación, ejecución, transmisión o almacenamiento del Software.

El Cliente podrá efectuar una copia de seguridad del Software, salvo si dicha copia la proporciona el Licenciante. El Cliente tendrá los mismos derechos y obligaciones sobre la copia de seguridad que sobre el ejemplar del Software concedido en licencia.

El Cliente podrá analizar o probar el funcionamiento del Software con vistas a determinar las ideas y principios que son la base de cualquier elemento del Software a efectos de carga, publicación, ejecución, transmisión o almacenamiento del Software.

El Cliente podrá reproducir el código del Software o la traducción de la forma de dicho código cuando la reproducción o la traducción sea indispensable para obtener las informaciones necesarias en lo relativo a la interoperabilidad del Software con otros softwares, siempre que se reúnan las condiciones siguientes:

- estos actos deberán ser realizados por el Cliente o por cuenta suya por una persona autorizada a este fin;
- las informaciones necesarias para la interoperabilidad no deben haber sido puestas a disposición del Licenciario;
- estos actos deberán limitarse a las partes del Software necesarias para esta interoperabilidad.

Las informaciones así obtenidas no pueden ser:

- ni utilizadas con otros fines que no sea la realización de la interoperabilidad del software creado de manera independiente;
- ni comunicadas a terceros, salvo que esto sea necesario para la interoperabilidad del software creado de manera independiente;
- ni utilizadas para la puesta a punto, la producción o la comercialización de un software cuya expresión es sustancialmente similar o para cualquier otro acto que afecte al derecho de autor del Proveedor.

Excepto en lo relativo a los derechos concedidos anteriormente y sin perjuicio de estos, el Cliente no está autorizado a:

- copiar, imprimir, transferir, transmitir o publicar el Software total o parcialmente;
- vender, alquilar, sublicenciar o distribuir el Software de ninguna manera;
- utilizar el Software para prestar servicios de tratamiento de datos, servicio de oficina, explotación de multipropiedad u otros servicios análogos de cualquier tipo, a cualquier otra persona física, sociedad o entidad;
- modificar el Software y/o fusionar todo o parte del Software con otros programas informáticos;
- compilar el Software, descompilarlo, desmontarlo, traducirlo, analizarlo, proceder o tratar de proceder a la ingeniería inversa, excepto en los límites autorizados por la ley.

Queda expresamente acordado que el Cliente tiene prohibido corregir por sí mismo o mandar a corregir por un tercero cualquier Anomalía, quedando reservado este derecho únicamente al Proveedor.

Esta concesión de derechos es efectiva tanto para Francia como el extranjero y para toda la duración de la Licencia de uso.

3.3 Entrega

En la fecha de instalación, el Proveedor entrega al Cliente el Software en código objeto; es decir, en programa legible por el ordenador a través de su puesta a disposición en línea. En el momento de la entrega, el Proveedor facilita al Cliente la llave electrónica de desbloqueo que permite activar el Software.

3.4 Garantía de indemnidad

El Proveedor garantiza al Cliente un disfrute pacífico del Software, por el hecho de ser personal.



A este respecto, el Proveedor se compromete a defender al Licenciario a sus expensas contra cualquier acción por violación de derechos de autor o de otros derechos de propiedad intelectual emprendida por un tercero, en relación con el Software, previa notificación inmediata por correo certificado con acuse de recibo por el Cliente y siempre que la supuesta violación no se deba al Cliente.

El Proveedor será el único responsable de la manera de llevar a cabo la acción y tendrá completa libertad para transigir o proseguir cualquier procedimiento de su elección. El Cliente deberá proporcionar todas las informaciones, elementos y asistencia que el Proveedor necesite para permitirle llevar a cabo su defensa o llegar a un acuerdo transaccional.

Si una sentencia judicial firme reconoce que todo o parte del Software constituye una falsificación, o si el Proveedor considera que es posible que todo o parte del Software pueda considerarse como una falsificación, el Proveedor podrá, a su elección, o bien procurar al Cliente un software no falsificado que cuente con las mismas funcionalidades, o bien obtener el derecho para el Cliente de continuar utilizando y explotando dicho Software, o bien reembolsar al Cliente el precio percibido por la Licencia de uso.

3.5 Precio

A cambio de la concesión de la Licencia de uso del Software, el Cliente se compromete a abonar al Proveedor el importe a tanto alzado estipulado en el Presupuesto. Este precio no incluye impuestos y deben sumársele los impuestos y derechos vigentes en la fecha de facturación.

Todas las facturas serán emitidas anualmente por adelantado y serán pagaderas en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir de su fecha de emisión.

A falta de pago de este canon en los plazos establecidos, los importes adeudados al proveedor a este respecto devengarán intereses automáticamente a un tipo equivalente a tres (3) veces el tipo de interés legal. Asimismo, el Cliente será deudor de una indemnización a tanto alzado por gastos de cobro por un importe de cuarenta euros (40 €) y ello, sin perjuicio del derecho del Proveedor de rescindir el presente Contrato bajo la responsabilidad del Cliente, en las condiciones definidas a continuación.

El impago total o parcial de cualquier importe vencido, tendrá, además, como efecto, a partir de esta fecha, permitir al Proveedor suspender, hasta el pago completo de los importes adeudados, la ejecución de cualquier prestación prevista en el Contrato, sin perjuicio del derecho de solicitar indemnización del perjuicio sufrido. Más allá de una demora de pago de treinta (30) días naturales, el contrato será rescindido de pleno derecho y sin formalidad bajo la responsabilidad del Cliente, sin perjuicio del derecho del Proveedor de solicitar una indemnización por el perjuicio sufrido. Los importes ya abonados por el Cliente se mantendrán en poder del Proveedor.

Las prestaciones de instalación del Software por el Proveedor con respecto al material del perímetro del usuario se facturan en suplemento, según las Condiciones tarifarias anexas al Presupuesto.

3.6 Garantía contractual

El Proveedor garantiza la conformidad del Software con las características funcionales y técnicas que figuran en la Documentación y las Especificaciones funcionales.

A este respecto, el Proveedor intervendrá gratuitamente durante tres (3) meses a partir de la fecha de entrega del Software para tratar de corregir las Anomalías.

El Cliente enviará por email al Proveedor un informe en el que se documenta y detalla la Anomalía a la dirección siguiente: contact@apex-timing.com

El Proveedor se reserva el derecho de utilizar el medio más apropiado para efectuar la corrección de las Anomalías: envío de un soporte magnético, teletransmisión, desplazamiento al sitio del Cliente.

El Proveedor hará todo lo posible para intervenir lo más rápido posible con vistas a corregir la Anomalía.

Cualquier desplazamiento al sitio del Cliente será facturado según las Condiciones tarifarias anexas al Presupuesto.

La garantía antes mencionada cesará de pleno derecho si la configuración y/o el Software han sido modificados, así como en caso de utilización no conforme al referencial contractual.

Cualquier intervención sobre una Anomalía que no cumpla con las condiciones de la garantía antes mencionada



será facturada al Cliente según la tarifa de intervención estipulada en las Condiciones tarifarias anexas al Presupuesto.

El Proveedor no garantiza que el Software esté exento de Anomalías y que su funcionamiento sea ininterrumpido. Por consiguiente, se recuerda al Cliente que le corresponde tomar todas las disposiciones para establecer los planes de reparación adecuados y tomar cualquier medida apropiada para minimizar la consecuencias perjudiciales relativas, en particular, a una posible interrupción de explotación o a una posible pérdida de datos generados por el Software como resultado de su utilización.

3.7 Códigos fuente

El Proveedor conservará los Códigos fuente del Software.

El Proveedor garantiza al Licenciario el acceso a las fuentes del Software en caso de incumplimiento del Proveedor. A los efectos del presente artículo, el incumplimiento del Licenciante se ajusta a los casos siguientes:

- en caso de impedimento por parte del Proveedor de su obligación de garantía contractual, dentro de un plazo de treinta (30) días naturales, a partir del requerimiento por correo certificado con acuse de recibo por el Cliente;
- en caso de procedimiento de liquidación judicial en contra del Proveedor, no dando lugar a la continuación de la actividad;
- en caso de cese de la actividad del proveedor y, en particular, el mantenimiento, sin que se retome la actividad.

Asimismo, en caso de acceso a los Códigos fuentes, el Cliente o cualquier otro tercero nombrado por este último está autorizado a reproducir y adaptar los Códigos fuente del Software a efectos exclusivamente de garantizar o hacer garantizar el mantenimiento correctivo del Software y/o su adaptación a otro sistema de explotación y/o su interoperabilidad con otros programas, para las propias necesidades del Cliente y ello, mientras el Cliente utilice el Software.

Artículo 4. Mantenimiento y prestaciones complementarias a petición del Cliente

4.1 Entrada en vigor - Duración

El Mantenimiento entrará en vigor a partir de la fecha estipulada en el Presupuesto.

Salvo que se especifique lo contrario en el Presupuesto, la Licencia de uso se concede por una duración inicial de un (1) año a partir de su entrada en vigor. Al término de la duración inicial, será renovada por periodos sucesivos de un (1) año, salvo denuncia enviada por una u otra de las Partes por correo certificado con acuse de recibo, respetando un preaviso de tres (3) meses antes del vencimiento del término en curso.

4.2 Alcance del Mantenimiento

El Mantenimiento garantizado por el Proveedor en virtud del Contrato cubre las prestaciones siguientes:

4.2.1 Asistencia – Mantenimiento preventivo

En concepto de la prestación de Asistencia, el Proveedor se compromete a:

- intervenir a petición del Cliente y a difundir las informaciones con respecto al funcionamiento y las características del Software (ayuda para la utilización),
- detectar si la anomalía que afecta al buen funcionamiento del Software proviene de un Incidente o de un error,
- solucionar el Incidente para permitir al Cliente un uso apropiado del Software conforme a su objeto, cuando la solución puede ser aportada por teléfono o por vía electrónica.

4.2.2 Asistencia técnica – Mantenimiento correctivo

En concepto de las prestaciones de Asistencia técnica, el Proveedor se compromete a tener en cuenta las Anomalías que afecten al Software con el fin de solucionarlas. La corrección de las Anomalías será objeto de una Actualización o de una Nueva Versión.



4.2.3 Seguimiento – Mantenimiento evolutivo

En concepto de las prestaciones de Seguimiento, el Proveedor se compromete a:

- revisar y mejorar el Software,
- proporcionar al Cliente Actualizaciones y Nuevas Versiones,
- garantizar la actualización de la Documentación asociada al Software, así como el mantenimiento de la posibilidad efectiva del Cliente para utilizar las Actualizaciones y las Nuevas Versiones.

Entre las prestaciones aportadas al Software en el marco del Seguimiento están comprendidas las revisiones de todo o parte del Software que sean necesarias como consecuencia de un cambio en la reglamentación vigente o de una evolución aportada al Material o al sistema de explotación.

4.2.4. Limitación del Mantenimiento de la Asistencia

Quedan excluidas de las prestaciones cubiertas por el presente artículo:

- las prestaciones relacionadas con la corrección de los fallos causados por una utilización incorrecta del Software por el Cliente o por modificaciones aportadas por el Cliente al Software, sin la autorización del Proveedor;
- las prestaciones que resultaran no estar directamente relacionadas con el Software;
- la reconstitución de los archivos de datos en caso de destrucción accidental o por un virus;
- las copias de seguridad de archivos y entradas de datos de explotación; las modificaciones o complementos de funcionalidades relativas al Software solicitados por el Cliente;
- las modificaciones o complementos de funcionalidades relativas a la evolución de la reglamentación o a modificaciones que se han producido sobre la configuración material;
- las prestaciones relativas al incumplimiento de las especificaciones, procedimientos, medidas de seguridad y de prudencia, advertencias diversas, que figuran en la documentación asociada al Software;
- las prestaciones de formación, instalación, asesoramiento o asistencia que eventualmente el Proveedor propone por medio de contratos de formación, instalación, asesoramiento o asistencia;
- cualquier desplazamiento o intervención en el sitio del Cliente;
- cualquier modificación o complemento de la configuración con la que el Software sea utilizado que necesite la implementación de una Actualización;
- problemas relacionados con la configuración informática del cliente;
- asistencia o telemantenimiento sin conexión a internet.

Estas prestaciones automáticamente serán objeto de una facturación complementaria.

4.3 Modalidades de ejecución de las prestaciones relativas al Mantenimiento

4.3.1 Personal del Proveedor

El equipo del Proveedor encargado de realizar las prestaciones de Mantenimiento está dirigido por el Interlocutor Preferente que, además, informa al Cliente de cualquier hecho o acción que pueda necesitar una intervención complementaria del Proveedor.

En caso de modificación del Interlocutor Preferente o de su suplente, debido a una indisponibilidad temporal o definitiva, el Proveedor se compromete a notificarlo al Cliente comunicándole el nombre de su sustituto. Estos últimos deberán poseer como mínimo las mismas competencias y los mismos conocimientos que sus predecesores, a partir de la fecha de sustitución, comprometiéndose el Proveedor a garantizar la continuidad de las prestaciones en las mismas condiciones de calidad y de plazo.

4.3.2 Condiciones de intervención

4.3.2.1 Intervención en concepto de Asistencia

En el marco de la Asistencia, el Interlocutor Preferente del Cliente tiene acceso al Centro de Teleasistencia del Proveedor, por teléfono al **+33 (0)4 80 97 09 14**, para formular al Interlocutor Preferente del Proveedor todas las preguntas relativas a la utilización y al funcionamiento del Software. Los horarios de acceso del Cliente a este Centro son las horas laborables, de 9:00 a 18:00 horas, con excepción de los días festivos y no laborables.

Si la corrección del Incidente puede llevarse a cabo por Telemantenimiento, el Proveedor se compromete a solucionarlo a distancia, tras haber informado al Cliente, por medio del terminal instalado en el Centro de Telemantenimiento que estará conectado al Software del Cliente. El tiempo de conexión se incluye en el importe



del canon.

Según el tipo de Incidente, la corrección aportada podrá adoptar la forma, en particular:

- de una respuesta oral por teléfono;
- de una respuesta escrita enviada al Cliente en la que se definen los pasos a seguir;
- de entrega de una documentación adicional,
- de una corrección a distancia por el Proveedor.

El Cliente tiene prohibido modificar y/o suprimir el software que permite el Telemantenimiento: Splashtop. En la medida en que la intervención por teléfono o por Telemantenimiento haya resultado infructuosa, el Proveedor se compromete a intervenir a la mayor brevedad posible en el Sitio de Explotación del Cliente. Los gastos relativos al desplazamiento serán facturados al cliente.

4.3.2.2 Intervención en concepto de Asistencia técnica

El Centro de Teleasistencia del Proveedor funciona de la misma manera tanto para la Asistencia técnica como para la Asistencia antes descrita.

Fuera de los periodos de apertura del Centro de Teleasistencia, así como en caso de urgencia (anomalía bloqueadora en el Software), puede ponerse en contacto con la Asistencia técnica a través del sitio web del Proveedor www.apex-timing.com en la pestaña Asistencia técnica o por medio de un mensaje de teléfono al +33 (0) 4 80 97 09 14, explicando brevemente la anomalía, para que un técnico del Proveedor se ponga en contacto lo antes posible con el Cliente.

El Proveedor intervendrá ya sea por iniciativa propia informando previamente al Cliente, o bien a petición del Cliente, a distancia o en el Sitio de Explotación, a raíz de las Prestaciones de Asistencia, cuando se produzca un acontecimiento cubierto por la Asistencia técnica.

A partir de la llamada o del mensaje a la Asistencia técnica del Cliente, el Proveedor hará todo lo posible para analizar el tipo y el origen de la Anomalía e intervenir, como muy tarde, dentro de los plazos definidos a continuación.

En caso de Anomalía Bloqueante, deberá proporcionarse al Cliente la corrección de la Anomalía, o al menos una Solución alternativa, en un plazo máximo de 24 horas hábiles a partir de la llamada o del mensaje a la Asistencia técnica del Cliente.

En caso de Anomalía Semibloqueante, deberá proporcionarse al Cliente la corrección de la Anomalía, o al menos una Solución alternativa, en un plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de la llamada o del mensaje a la Asistencia técnica del Cliente.

En caso de Anomalía No Bloqueante, deberá proporcionarse al Cliente la corrección de la Anomalía, o al menos una Solución alternativa, en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la llamada o del mensaje a la Asistencia técnica del Cliente.

En todos los casos, la corrección aportada podrá adoptar la forma, en particular:

- de una Actualización;
- de una Nueva Versión;
- de una Solución alternativa.

Con respecto a todas las solicitudes de intervención para las que solo se haya aportado una Solución alternativa aceptable por el Cliente, el Proveedor definirá un plan de acción en un plazo de siete (7) días naturales con vistas a corregir la Anomalía definitivamente. Durante este periodo, el Proveedor ofrecerá una asistencia reforzada al Cliente con el fin de garantizar la perennidad y la fiabilidad de la Solución alternativa.

4.3.2.3 Intervención en concepto de Seguimiento

4.3.2.3.1 Actualización del Software y de la Documentación

Todas las correcciones y mejoras aportadas al Software serán objeto de Actualizaciones. El Proveedor proporcionará al Cliente las Actualizaciones del Software a medida que se lleve a cabo su difusión comercial, después de haberse asegurado de que estas no corren el riesgo de provocar una regresión con respecto a las Especificaciones del Software. El Proveedor garantiza:

- la transparencia del Software en lo relativo a las evoluciones ascendentes de estos Materiales; en el caso contrario, el Proveedor garantiza al Cliente que asumirá y llevará a cabo las modificaciones necesarias sin costes adicionales de canon;



- la compatibilidad ascendente del Software entre las versiones sucesivas, comprometiéndose el Proveedor a que una versión posterior no supondrá un cambio o una modificación relativa al Material del Cliente.

4.3.2.3.2 Nueva Versión

Todas las nuevas funcionalidades serán objeto de Nuevas Versiones del Software, que serán proporcionadas al Cliente a medida que se lleve a cabo su difusión comercial.

El Cliente no puede rechazar o retrasar la instalación de Nuevas Versiones.

4.3.2.3.3 Instalación de las Actualizaciones y/o Nuevas Versiones del Software

El Proveedor procederá a la instalación de una Actualización y/o de una Nueva Versión del Software, sin canon adicional, ya sea en el Sitio del Cliente, a distancia, sobre la base de una planificación previa, o bien de manera automática cuando el Cliente se conecte a Internet.

4.3.3 Calidad de las prestaciones

El Proveedor se compromete a efectuar las Prestaciones que le corresponden en virtud del presente Contrato con arreglo a las reglas del arte y a implementar los controles de calidad acordados con el Cliente.

4.4. Obligaciones del Cliente

El Cliente nombrará a un Interlocutor Preferente responsable del Mantenimiento que poseerá la competencia necesaria y será el único autorizado, salvo en caso de urgencia, a ponerse en contacto con el Proveedor. El Cliente también nombrará a un suplente. Podrán ser sustituidos por un nuevo interlocutor mediante el simple envío de un Email por el Cliente dirigido al Proveedor en el que se indica el nombre del nuevo interlocutor designado.

El Cliente se compromete a garantizar al personal del Proveedor el libre acceso a su Sitio de explotación y, en particular, a las instalaciones y equipos de comunicación, información y datos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

El Cliente se compromete a llevar a cabo las copias de seguridad necesarias del conjunto de los documentos y archivos antes de cualquier intervención del Proveedor.

De manera general, el Cliente cooperará de buena fe para facilitar la ejecución de las Prestaciones del Proveedor. A este respecto, el Cliente se compromete, en particular, a comunicar al Proveedor, desde el momento de su solicitud, las referencias de su contrato de Mantenimiento y todos los datos que necesite el Proveedor para reproducir la Anomalía y describirá, concretamente, las condiciones de explotación del Software en el momento de producirse la Anomalía.

Asimismo, el Cliente informará inmediatamente al Proveedor sobre cualquier cambio de sitio. Por lo tanto, el Proveedor estará autorizado a modificar las condiciones financieras del Contrato, con el fin de tener en cuenta los gastos complementarios relativos a este cambio de sitio.

El Cliente se compromete a mantener un libro con los Errores (Logbook), en el que registrará las Anomalías de todo tipo que se produzcan en el Software y a ponerlo a disposición del Proveedor.

4.5. Responsabilidad

El Proveedor se compromete a efectuar las prestaciones de Mantenimiento con el consiguiente cuidado, de conformidad con las reglas del arte.

No obstante, se recuerda que el Software se utiliza únicamente bajo la dirección, el control y la responsabilidad del Cliente, al que le corresponde:

- asegurarse de que cualquier programa informático utilizado conjuntamente con el Software no presente defectos que tengan consecuencias perjudiciales para el Software;
- instalar el ejemplar del Software en el material previsto, establecer controles de funcionamiento suficientes e implementar métodos de explotación apropiados;
- establecer, si procede, planes de reparación adecuados, que prevean procedimientos de sustitución y, de manera general, tomar cualquier medida apropiada para protegerse contra cualquier consecuencia perjudicial debido a la utilización del Software.

En ningún caso, el Proveedor es responsable de los daños indirectos o imprevisibles que puedan resultar del Contrato.



Por acuerdo expreso de las Partes, se considera como perjuicio indirecto cualquier perjuicio financiero o comercial, pérdida de beneficio, de datos, de pedido o de clientela, así como cualquier acción dirigida contra el Cliente por un tercero. Y, en cualquier caso, si la responsabilidad del Proveedor se viera comprometida por el Cliente en virtud del Contrato en lo que respecta a los daños directos sufridos por el Cliente, el derecho a indemnización del Cliente estará limitado, por todas las causas, al importe del canon anual de Mantenimiento, sin incluir las tasas abonadas por el Cliente al Proveedor correspondientes al año en curso en el que la responsabilidad del Proveedor se ha visto comprometida.

Por otra parte, en ningún caso el Proveedor será considerado responsable de los daños causados por la no ejecución por parte del Cliente de una de sus obligaciones o de una utilización inadecuada del Software con respecto a la Documentación.

La responsabilidad de una u otra de las Partes no podrá verse comprometida en caso de fuerza mayor, tal como se define a continuación, al haberla impedido ejecutar las obligaciones derivadas del Contrato.

4.6 Seguro

Durante toda la vigencia de las obligaciones enunciadas en el Contrato, el Proveedor certifica la suscripción de una póliza de seguro que cubre los riesgos siguientes: responsabilidad civil, explotación, responsabilidad profesional, para protegerse contra los riesgos derivados de las obligaciones que le son impuestas en aplicación del Contrato.

El seguro debe suscribirse con una compañía de seguros notoriamente solvente, como muy tarde en el momento de la firma del Contrato en lo relativo a un importe por siniestro y por año como mínimo igual a 15 000 euros para los diferentes tipos de daños. Previa solicitud por escrito del Cliente, deberá presentarse un certificado de dicha compañía que precise el objeto de las garantías.

4.7 Precio

El Cliente se compromete a abonar al Proveedor el canon fijo anual de Mantenimiento cuyo importe ha sido determinado por un año a partir de la fecha de entrada en vigor del Contrato, sobre la base de las condiciones tarifarias anexas al Presupuesto.

En el caso de que, el primer año, las prestaciones de Mantenimiento no empiecen el 1 de enero, el canon se reducirá prorata temporis.

Más allá de este periodo y en caso de renovación de las prestaciones de Mantenimiento, el precio será conforme a la fórmula siguiente:

$$P = P_o \times S / S_o.$$

P = precio después de revisión.

P_o = precio inicial para la primera revisión; para las revisiones siguientes, precio procedente de la anterior revisión.

S = índice Syntec más reciente publicado en la fecha de revisión del canon.

S_o = valor del índice Syntec vigente en la fecha en la que se establece el Contrato para la primera revisión; para las revisiones siguientes, valor del índice Syntec el día de la anterior revisión.

En caso de desaparición de uno u otro de los índices, las Partes acordarán nuevos índices para establecer una fórmula que tenga un efecto similar.

Todas las facturas serán emitidas anualmente por adelantado y serán pagaderas en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir de su fecha de emisión.

Además del canon de Mantenimiento, el Cliente deberá abonar cualquier tasa u otro impuesto vigente en la fecha de facturación, así como todos los gastos de comunicación relativos al telemantenimiento y los gastos de desplazamiento al Sitio.

En caso de demora de pago por cualquier causa, los importes adeudados por el Cliente devengarán intereses de demora calculados diariamente a un tipo equivalente a tres (3) veces el tipo de interés legal. Asimismo, el Cliente será deudor de una indemnización a tanto alzado por gastos de cobro por un importe de cuarenta euros (40 €) y ello, sin perjuicio del derecho del Proveedor de rescindir el presente Contrato bajo la responsabilidad del Cliente, en las condiciones definidas a continuación.



El impago total o parcial de cualquier importe vencido supondrá, además, a partir de esta fecha, que el Proveedor pueda suspender, hasta el pago completo de los importes adeudados, la ejecución de cualquier prestación prevista en el Contrato, sin perjuicio del derecho de solicitar indemnización por el perjuicio sufrido. Más allá de una demora de pago de treinta (30) días naturales, el contrato será rescindido de pleno derecho y sin formalidad bajo la responsabilidad del Cliente, sin perjuicio del derecho del Proveedor de solicitar una indemnización por el perjuicio sufrido. Los importes ya abonados por el Cliente se mantendrán en poder del Proveedor.

4.8 Propiedad intelectual

En el marco de las evoluciones aportadas en concepto de Prestaciones de seguimiento o de correcciones aportadas en concepto de asistencia técnica, el Cliente tiene los mismos derechos que le son concedidos sobre el Software en virtud de la Licencia de uso del Software.

4.9 Datos del Cliente

Las prestaciones de Mantenimiento implican una sincronización automática de los Datos del Cliente en los servidores del Proveedor.

El Cliente es el único titular de los derechos sobre los Datos tratados en el marco de los Servicios. Cuando sea necesario, el Cliente concede al Proveedor y a sus subcontratistas una licencia no exclusiva y mundial, gratuita y transferible que le permite alojar, copiar en caché, copiar y publicar dichos Datos con el único fin de llevar a cabo las prestaciones de servicios relativas al Mantenimiento y exclusivamente en asociación o con motivo de estas. Esta licencia caducará automáticamente al término del presente Contrato.

El Cliente declara y garantiza que dispone de todas las autorizaciones necesarias para la explotación de los Datos en el marco de las prestaciones de servicios relativas al Mantenimiento y que puede conceder libremente la licencia en los términos antes citados al Proveedor y a sus subcontratistas.

Artículo 5. Prestaciones complementarias a petición del Cliente

Las siguientes prestaciones pueden ser realizadas por el Proveedor a petición del Cliente. Estas prestaciones serán objeto de una facturación complementaria según la tarifa y los plazos de realización comunicados por el Proveedor en un Presupuesto adicional.

Las disposiciones de reglamento y de revisión del precio estipuladas en el artículo 4.7 de las presentes Condiciones Generales de Uso y de Mantenimiento se aplican a estas prestaciones complementarias.

Las prestaciones de servicio «Service & Web basic» y «Web pro» implican una sincronización automática de los Datos del Cliente en los servidores del Proveedor y están reguladas por el artículo 4.9 de las presentes Condiciones Generales de Uso y de Mantenimiento.

5.1 Desarrollo a petición del Cliente

El Cliente puede solicitar en todo momento una autorización para desarrollar o mejorar el Software. El Proveedor se compromete a tener en cuenta la solicitud según la utilidad, la importancia y el número de solicitantes para, eventualmente y a continuación, implementarla en una próxima Actualización.

5.2 Prestaciones de «Service & Web basic» (disponibles con la solución de software GoKarts)

El Proveedor puede, a petición del Cliente, encargarse de la publicación en directo de los resultados en una página de Internet

HTML en local (sin conexión a Internet) o por Internet. Estas páginas podrán ser integradas en el sitio del Cliente con arreglo a las recomendaciones del Proveedor.

5.2.1 Perfiles y clasificaciones

→ Publicación de los perfiles y clasificación en línea.

5.2.2 Kiosco en línea

→ Inscripción de los miembros en línea.

5.3.3 Emails automáticos

→ Envío automático de los emails de aniversarios y resultados



Remitirse a la política de envío de emails.

5.3.4 Emails manuales

→ Envío manual de emails desde el software (número limitado a 100 / día)

Remitirse a la política de envío de emails.

5.3 Prestaciones de «Web pro» (disponibles con la solución de software GoKarts)

5.3.1 Planificación

→ Publicación en línea de la planificación del Cliente y el administrador.

5.3.2 Taquilla en línea

→ Publicación de la taquilla en línea en el sitio web del Cliente (gastos de puesta en servicio no incluidos).

5.3.3 Emails automáticos

→ Envío automático de emails de la prestación de base del servicio web (email y aniversario) + otros activadores de emails automáticos (última visita, crédito, puntos de fidelidad, etc.)

Remitirse a la política de envío de emails.

5.3.7 Emails manuales

→ Envío de emails manuales desde el Software (número limitado a 500 / día)

Remitirse a la política de envío de emails.

5.3.8 Módulo Emailing

→ Servicio e-mailing: el Cliente se compromete a respetar los compromisos recogidos en la Política de Envío de emails y, en particular, reconoce haber sido informado que, en caso de incumplimiento de las disposiciones de esta Política de Envío, en concreto en caso de envío de emails a destinatarios que no hayan solicitado específicamente recibirlos o en caso de recepción por el Proveedor de un número de quejas anormal, el Proveedor dispondrá de facultad para poner la cuenta del Cliente en Cuarentena y/o rescindir la suscripción y/o cancelar cualquier cuenta maestra o subcuenta asociada sin que el Cliente pueda optar a cualquier reembolso o indemnización.

5.4 Live Timing

→ Publicación de los cronómetros en tiempo real.

Artículo 6. Disposiciones finales

6.1 Rescisión por infracción

El Contrato podrá ser rescindido de pleno derecho y sin formalidades por una de las Partes en caso de infracción por la otra Parte de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Contrato, cuando esta infracción no haya sido corregida en un plazo de treinta (30) días naturales tras la recepción por la parte infractora de un correo certificado con acuse de recibo que notifique esta infracción y sin perjuicio de cualesquiera daños y perjuicios a los que pudiera optar la Parte que haya tomado la iniciativa de la rescisión.

En caso de cese de la presente relación contractual, por cualquier razón, el Cliente se compromete ya sea a restituir al Proveedor, en un plazo de treinta (30) días siguientes al final de la relación contractual, todos los elementos constitutivos del Software, incluidos los soportes y todas las copias que se hayan hecho, garantizando por escrito la totalidad de esta devolución, o bien a proporcionar por escrito un certificado que acredite la destrucción del Software, sus soportes y todas las copias que se hayan hecho.

Si, además de la Licencia de uso, se prevén prestaciones de Mantenimiento, en consecuencia, el presente Contrato estará formado por dos operaciones contractuales indivisibles, lo que implica que la nulidad, la resolución o la rescisión de la Licencia de uso conllevará la caducidad del Mantenimiento.

6.2 Fuerza mayor

Se consideran como casos de fuerza mayor los habitualmente previstos por la jurisprudencia; es decir, los acontecimientos que presentan un carácter irresistible e imprevisible, que escapan al control de las Partes, contra los que no han podido protegerse razonablemente y cuyas consecuencias únicamente se hayan podido subsanar



incurriendo en gastos desproporcionados con respecto a las expectativas de beneficios financieros.

De manera expresa, se consideran particularmente casos de fuerza mayor, además de los que responden más generalmente a la definición antes mencionada, las huelgas generales o parciales, internas a las Partes, las huelgas generales o parciales externas a las Partes, cuando tienen como efecto el bloqueo de la actividad de la Parte que las sufre, los bloqueos de los medios de transportes, cuando tienen como efecto impedir la ejecución de las obligaciones impuestas a una Parte con arreglo al presente Contrato, diversos contratos de aplicación, la indisponibilidad o la ruptura de stock de materiales encargados a los proveedores del Proveedor, el bloqueo o el fallo de las telecomunicaciones y/o de los servidores utilizados por el Proveedor.

Las Partes acuerdan que los casos de fuerza mayor justifican la suspensión de las obligaciones de las Partes. Por lo tanto, ninguna de las dos Partes podrá ser considerada responsable de la no ejecución, las infracciones o las demoras en la ejecución de cualquiera de sus obligaciones que fueran consecuencia de un caso de fuerza mayor. La fuerza mayor suspende las obligaciones nacidas del presente Contrato durante toda la duración de su existencia. No obstante, si la fuerza mayor perdura más de tres (3) meses, una u otra de las Partes podrá poner fin al presente Contrato sin que esta rescisión pueda considerarse como culposa.

La rescisión, en tal supuesto, deberá notificarse por correo certificado con acuse de recibo y entrará en vigor en la fecha de recepción de dicho correo o, en su defecto, en la fecha de su primera presentación.

6.3 Subcontratación

El Proveedor está autorizado a subcontratar todo o parte de las prestaciones que le corresponden en virtud del presente Contrato, a condición que el subcontratista posea las mismas competencias y los mismos conocimientos que el Proveedor, quien se compromete a garantizar la continuidad de las prestaciones en las mismas condiciones de calidad y de plazo.

6.4 Transferibilidad del Contrato

El presente Contrato es transferible por una de las Partes, a condición de que la otra Parte haya aceptado expresamente dicha transferencia.

6.5 Ausencia de renuncia tácita

El hecho por una de las Partes, en cualquier momento, de no exigir la ejecución por la otra Parte —o de no prevalecerse de cualquier disposición del presente Contrato— en ningún caso puede interpretarse como una renuncia expresa o tácita como consecuencia del derecho de esta Parte de exigir la ejecución de los compromisos suscritos por la otra Parte, incluido, eventualmente, su derecho a la rescisión del contrato por cualquier infracción del mismo tipo o de distinto tipo.

6.6 Modificaciones

Durante la vigencia del presente Contrato, las Partes tendrán la responsabilidad de modificar su acuerdo, pero únicamente por medio de un acuerdo escrito, cláusula adicional o anexo al presente Contrato.

Las cláusulas adicionales o anexos serán parte integrante del presente Contrato y constituirán junto con este un todo indivisible.

6.7 Idioma del Contrato – Derecho aplicable

El presente Contrato está redactado en lengua francesa. De ser traducido a uno o varios idiomas, en caso de litigio, únicamente prevalecerá el texto francés.

Por acuerdo expreso de las Partes, el presente Contrato está regulado por la Legislación francesa.

6.8 Resolución de los litigios

Todos los litigios a los que el presente Contrato pudiera dar lugar, más en concreto, con respecto a su validez, su interpretación, su ejecución, su cese o su transmisión, serán competencia exclusiva del Tribunal de Comercio de ANNECY, incluso en caso de demanda incidental, demanda de ejecución de garantía o de pluralidad de



demandados.

6.9 Elección de domicilio

A efectos del presente Contrato, las Partes eligen domicilio en sus direcciones respectivas, que figuran en el encabezamiento de las presentes. Todas las notificaciones o requerimientos y, más generalmente, cualquier correspondencia que pudiera ser enviada por una de las Partes a su cocontratante con motivo del presente Contrato deberá enviarse a la dirección de la Parte en cuestión que figure en el Presupuesto, salvo disposición específica y expresa que establezca una excepción a esta norma.